

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 11 de Marzo de 2016.-
DECRETO ALC. N° 911/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Resolución Exenta N° 304/16, que aprueba el Convenio de Ejecución "Programa Vida Sana, Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles 2016"; Memorando N°842/16 de 09 de Marzo de 2016, del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita la contratación de profesionales para que presten servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese los Contratos a base de honorarios, suscritos entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se detallan a continuación, para que presten servicios en el marco del Convenio de Ejecución denominado "**Programa Vida Sana, Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades no Transmisibles 2016**"; desde el **01 de Marzo de 2016 hasta el 30 de Junio de 2016**, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte del contratado:

Nombre	Rut	Cargo	Día	Valor	Máximo de horas diarias	Tramo Horario
Karen Arriagada Contreras	16.137.796-1	Nutricionista	Lunes a Viernes	\$ 7.000	3	17:00 a 20:00
			Sábados	\$ 8.000	6	08:00 a 14:00
			Domingos y festivos	\$ 9.000	6	08:00 a 14:00
Marisol Molina Muñoz	16.358.077-2	Médico Cirujano	Lunes a Viernes	\$ 16.000	3	17:00 a 20:00
			Sábados	\$ 17.000	6	08:00 a 14:00
			Domingos y festivos	\$ 18.000	6	08:00 a 14:00
Cristian Campos Pinto	13.420.609-8	Psicólogo	Lunes a Viernes	\$ 7.000	3	17:00 a 20:00
			Sábados	\$ 8.000	6	08:00 a 14:00
			Domingos y festivos	\$ 9.000	6	08:00 a 14:00

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a las sumas brutas detalladas en las Tablas anteriores, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por el Departamento de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual y comprobación de los servicios prestados mediante asistencia o consulta según proceda.

(...continuación de Decreto Alcaldicio N° 911/16)

3.- Por razones impostergables de buen servicio, los prestadores suministrarán sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N°215.21.03.001.001 del Presupuesto de Salud Municipal vigente, y en caso de exceso debe imputarse a la cuenta N°215.21.03.999.999.999.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

GVS/apb

Distribución:

Interesado

Contraloría Regional

Serv. Traspasados

Dir. Control

Carpeta Personal

Encargado Personal